

***Decreto de 3 de diciembre de 1832,  
mandando que se comuniqué al Consejo representativo  
para su sanción el acuerdo de la Asamblea,  
emitido en 16 de abril de 1831.***

El Jefe del Estado de Nicaragua.

Por cuanto la Asamblea decreta i el Consejo representativo sanciona lo siguiente.

La Asamblea extraordinaria tomando en consideración la escitativa; que ha hecho el Consejo representativo sobre el tribunal de cuentas, ampliando los puntos de la convocatoria, ha venido en decretar i

Decreta:

Que en atención a que por acuerdo de la Asamblea ordinaria de 16 de abril del año próximo (pasado) se mandó suspender dicho tribunal, interin se hacía la reforma de la lei que lo estableció, se comuniqué dicho acuerdo al Consejo para su sanción.

Pase al Consejo. --- Dado en Leon, a 3 de diciembre de 1832. --- José del Montenegro, D. P. Pedro Solís, D. S. Tomás Balladares, D. S. --- Sala del Consejo representativo. --- Leon, diciembre 18 de 1832. --- Al Jefe del Estado. --- Benito Morales, V. P. Sebastián Salinas, Srio. --- Por tanto: ejecútese. --- Leon, diciembre 19 de 1832.--- Dionisio de Herrera. --- Al ciudadano José María Estrada.

---